

Comunidad  
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALESEste documento se ha obtenido directamente del  
original que contenía todas las firmas auténticas y  
se han ocultado los datos personales protegidos y  
los códigos que permitirían acceder al original**ORDEN****NÚMERO 2756/2026**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA

**Expte: 023/2027** (Antecedentes: 013/2026, 022/2025, 013/2024, 011/2023, 008/2022, 050/2021, 030/2020, 015/2019, 022/2018 y 044/2017 – IMMF 940/50-95/05)

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Vista la propuesta de Prórroga, por la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, del contrato de Gestión de Servicio Público, modalidad concierto, denominado **"ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN CENTRO ESPECIALIZADO DE MENORES CON TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, ATENDIDOS CON CARGO AL INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA 16 PLAZAS" (MODIFICADO A 24 PLAZAS)**, adjudicado por Resolución del Director Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia del día 7 de julio de 2005 a **CONSULTING ASISTENCIAL SOCIO SANITARIO S.L. (B86486289)**, formalizado el día 7 de julio de 2005, prorrogado sucesivamente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Este contrato ha sido modificado en cuatro ocasiones, ampliándose 1 plaza en la primera modificación y 5 plazas en la segunda, en la tercera se minoró el precio de adjudicación y en la cuarta mediante Orden 1320/2020, de 19 de octubre, se incrementaron 2 plazas, pasando de 22 a 24 plazas,

Realizado el preaviso de prórroga, previa fiscalización de la Intervención, y de conformidad con el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Cláusula 6ª del documento contractual y el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.L. 2/2000, de 16 de junio) y demás disposiciones de aplicación, de mutuo acuerdo de las partes,

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Aprobar la 20ª prórroga del citado contrato por importe total de **1.784.937,60 euros** (IVA exento), distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

| EJERCICIO | DESDE      | HASTA      | (*) PRECIO PLAZA OCUPADA/DÍA | Nº PLAZAS | MESES | DÍAS | BASE IMPONIBLE | IVA (Exento) | TOTAL        |
|-----------|------------|------------|------------------------------|-----------|-------|------|----------------|--------------|--------------|
| 2027      | 01/01/2027 | 31/12/2027 | 203,76                       | 24        | 12    | 365  | 1.784.937,60   | 0,00         | 1.784.937,60 |

(\*) Precio actualizado conforme a la Orden 518/2026, de 3 de marzo.

De conformidad con la Instrucción de la Intervención General, de fecha 30 de octubre de 2019, que establece los criterios de actuación en relación con los expedientes que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre y requieran conformidad de la prestación, el desglose de la imputación de las anualidades queda de la siguiente manera:

| EJERCICIO      | DESDE      | HASTA      | (*) PRECIO PLAZA OCUPADA/DÍA | Nº PLAZAS | MESES | DÍAS | BASE IMPONIBLE | IVA (Exento) | TOTAL        |
|----------------|------------|------------|------------------------------|-----------|-------|------|----------------|--------------|--------------|
| 2026           | ---        | ---        | ---                          | ---       | ---   | ---  | ---            | ---          | ---          |
| 2027           | 01/01/2027 | 30/11/2027 | 203,76                       | 24        | 11    | 334  | 1.633.340,16   | 0,00         | 1.633.340,16 |
| 2028           | 01/12/2027 | 31/12/2027 | 203,76                       | 24        | 1     | 31   | 151.597,44     | 0,00         | 151.597,44   |
| <b>TOTALES</b> |            |            |                              |           | 12    | 365  | 1.784.937,60   | 0,00         | 1.784.937,60 |

C. Funcional 232F      C. Económica 25401

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución del contrato quedará prorrogado por un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027, o hasta el día anterior a la fecha de inicio de la ejecución de los contratos derivados del nuevo Acuerdo Marco de Salud Mental en tramitación, en caso de que esta fuera anterior a la fecha de finalización de esta prórroga.

**TERCERO.-** Este contrato está eximido de constitución de garantía definitiva, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de julio de 2003.

En Madrid,  
a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES  
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)  
LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA  
NATALIDAD

Firmado digitalmente por: VALMAÑA OCHAITA SILVIA  
Fecha: 2026.09.03 14:18